ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOVIEMBRE DE 2018

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá creó la Secretaría Distrital de Movilidad. Su artículo 108 señaló que la Secretaría Distrital de Movilidad*"... es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior".*

En cumplimiento de lo anterior, el Decreto Distrital 567 de 2006 adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad.

El artículo 12 define las siguientes funciones para la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito:

"a. Elaborar los estudios y las recomendaciones para fijar las políticas en materia de ordenamiento del tránsito y seguridad vial.
b. Orientar y participar en la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión en el sector de su competencia, conjuntamente con los organismos y entidades pertinentes.
c. Preparar los proyectos para reglamentar y regular el tránsito y la seguridad vial en el Distrito Capital.
d. Elaborar los estudios técnicos necesarios para garantizar la seguridad vial en la Capital.
e. Formular las estrategias, planes y programas en materia de seguridad vial en la ciudad de Bogotá, con el propósito de reducir la accidentalidad, la contaminación ambiental y promover el mejoramiento del tránsito.
f. Elaborar los estudios para definir los lineamientos de semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.
g. Dar lineamientos en materia de control del tráfico y tránsito de vehículos y peatones, así como también el control de elementos contaminantes producidos por vehículos.
h. Establecer los parámetros generales para la aprobación de todos los planes de manejo de tránsito que se sometan a consideración de la Secretaría de Movilidad.
i. Aprobar los planes de manejo de tránsito de las obras de gran impacto en el Distrito Capital, según reglamentación que expida la Secretaría de Movilidad.
j. Promover insumos conceptuales y metodológicos sobre pedagogía ciudadana en el cumplimiento de normas de tránsito.
k. Aprobar las campañas pedagógicas de seguridad vial y hacer seguimiento y evaluación a las mismas.
l. Adelantar los análisis estadísticos de las cifras de accidentalidad en la ciudad y proponer alternativas para su reducción.
m. Con base en los análisis técnicos en materia de accidentalidad, proponer a las dependencias competentes de la Secretaría acciones que permitan reducir la accidentalidad en Bogotá".
n. Efectuar el manejo adecuado, confiable y oportuno de la información relevante para soportar los procesos de prevención e intervención en seguridad vial".

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Así mismo, la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- El Plan Maestro de Movilidad (PMM), Decreto Distrital 319 de 2006, que contiene las políticas, objetivos, estrategias, y proyectos de los diferentes subsistemas del sector, así como los mecanismos de evaluación, control y seguimiento del plan. Su artículo 8 define como objeto "*concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con la movilidad del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, institucionalmente coordinada, y financiera y económicamente sostenible para Bogotá y para la Región*". Adicionalmente, enlista los siguientes objetivos específicos:

(...) "a. Mejorar la accesibilidad y conectividad de los sectores periféricos y rurales de la ciudad, con las distintas centralidades y el centro de la ciudad.
a. Priorizar los subsistemas de transporte más sostenibles, como el transporte público o el transporte no motorizado (peatonal o bicicleta).
b. Garantizar la seguridad vial a los diferentes grupos poblacionales, especialmente a los más vulnerables.
c. Articular mediante intercambiadores modales los diversos modos de transporte urbano e interurbano de pasajeros con el fin de optimizar los flujos de tráfico y de privilegiar aquellos modos menos contaminantes del medio ambiente.
d. Promover el funcionamiento logístico de la Ciudad-Región mediante acciones coordinadas entre actores públicos y privados para el desarrollo de centros logísticos, y soluciones viales, así como estrategias para el reordenamiento del suelo de uso industrial.
e. Conformar un modelo de gestión que propicie la participación de los diferentes actores institucionales y de la sociedad.
f. Adoptar el enfoque basado en procesos en las diversas actuaciones que desarrollen las entidades públicas distritales, quienes presten servicios a éstas, y los particulares cuyas funciones se relacionen con la movilidad.
g. Promover mecanismos de retribución o contribución por los impactos derivados de la movilidad. (...)".

- En el Plan Distrital de Seguridad Vial para Bogotá, Distrito Capital, Decreto 397 de 2010, señala como parte de los objetivos específicos:

"Reducir la accidentalidad vial en el Distrito Capital, focalizando las acciones hacia la disminución de la mortalidad y morbilidad, especialmente de los usuarios vulnerables, así como promover la movilidad segura como prioridad en el sistema de movilidad".

- El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "*Bogotá Mejor para Todos*" 2016 – 2020, establece como meta de resultado disminuir en un 15% las fatalidades en accidentes de tránsito y como meta de producto cincuenta y dos estrategias integrales de seguridad vial que incluyan cultura al ciudadano implementadas en un punto, tramo o zona.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A su vez el proyecto de inversión 1004 "Implementación del Plan de Seguridad Vial" contempla la meta "Realizar nueve (9) campañas macro de Seguridad Vial".

Teniendo en cuenta que las actividades a realizar en temas inherentes a cultura ciudadana, normas de tránsito, comportamiento ciudadano, tienen un nivel de importancia alto en el marco de lo señalado en el Plan Maestro de Movilidad, el Plan Distrital de Seguridad Vial, y el Plan de Desarrollo Distrital, la contratación a realizar se considera estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.

Es de mencionar que la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con personal en la planta global que tenga asignadas actividades en montajes artísticos bajo la línea de las campañas de Cultura ciudadana descritas en el presente documento, conforme al certificado de no planta emitido por la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones requiere contratar los servicios para apoyar la problemática y promover el rechazo, sanción social del mal parqueo y velar por la cultura ciudadana en los diferentes puntos de la ciudad para dar cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto de inversión 1004- "Implementación del plan Distrital de Seguridad Vial".

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro de la línea **SPS-506.**

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios de apoyo a la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaria Distrital de Movilidad para ejecutar en vía acciones lúdicas, pedagógicas y de cultura ciudadana que promuevan en los actores viales comportamientos seguros en aras de la seguridad vial.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad requiere los servicios de apoyo en acciones pedagógicas para el cumplimiento de las normas de tránsito en cada una de las actividades desarrolladas con relación a su contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación directa, cuyo monto corresponde a un valor total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($6.232.000) M/CTE.,** incluidos todos los costos, tasas, gastos,

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

impuestos y deducciones que legalmente se generen, proveniente del proyecto de inversión 1004 "Implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial".

El valor de los honorarios de la presente contratación se encuentra acorde con lo estipulado en la resolución de honorarios vigente a la fecha de expedición del presente documento.

El valor estipulado como honorarios del contrato incluye todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen, factores que deben ser tenidos en cuenta al momento de la asignación de los mismos, ya que de allí se determinará si la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) debe realizarse en el régimen simplificado o régimen común.

5. FORMA DE PAGO

En contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán **TRES (3)** pagos equivalentes a **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.558.000) M/CTE.;** pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas.

SALDO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y aportar los informes debidamente legalizados por el supervisor y demás documentación requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.

Los impuestos que se generarán de acuerdo al tipo de contrato serán:

Los impuestos de IVA y retención en la fuente se aplicarán de acuerdo lo establecido en el RUT (persona natural o persona jurídica), de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.

Los impuestos correspondientes a nivel distrital:
Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Pro cultura

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Estampilla Pro adulto mayor
Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el Registro de Información Tributaria (RIT)

Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación.

NOTA 1: Con la presentación de cada cuenta el contratista deberá presentar los documentos que se encuentran relacionados en el documento denominado "Lista de verificación de documentos soporte para pago a terceros", la cual se encuentra incluida en el procedimiento denominado "Trámite órdenes de pago y relación de autorización", que hace parte del Proceso de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

NOTA 2: El contratista está obligado a presentar toda la documentación que solicite de manera expresa la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad. El último pago no estará sujeto al acta de liquidación del contrato, en caso que ésta se requiera.

NOTA 3: En caso de que la Entidad advierta un posible incumplimiento que conlleve al inicio de un proceso sancionatorio contractual, se procederá a evaluar la procedencia o no de efectuar los pagos pendientes a favor del contratista.

NOTA 4: A fin de iniciar el procedimiento de pago de las cuentas, tanto el contratista como el supervisor deberán dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 314 del 01 de diciembre de 2016, *"Por medio de la cual se modifica el numeral 8.2., número 8, de la Resolución No. 725 del 27 de octubre de 2015 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad"*.

NOTA 5: El pago correspondiente a los aportes a salud, pensión y ARL, se realizarán conforme a lo estipulado en la normatividad y procedimiento vigente al momento de realizarlo.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causales:

- **a.** Por mutuo acuerdo de las partes
- **b.** Causas legales de terminación unilateral del contrato (artículos 17 y 45 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 Ley 190 de 1995; artículo 31 de la Ley 782 de 2002, entre otras).
- **c.** Declaratoria de caducidad, previamente declarado según el procedimiento interno y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993
- **d.** Incumplimiento del contratista, previamente declarado según el procedimiento interno y lo dispuesto en la ley 1474 de 2011
- **e.** Vencimiento del plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

f. Resolución por imposibilidad sobreviniente sobre el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, acorde con lo previsto en el artículo 1518 del Código Civil.
g. Demás causales legales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04)** meses, los cuales serán contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de duración es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

ESTUDIOS: Bachiller

10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Jefe de la oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, y éste se encuentra obligado a acatarlas.

El supervisor debe cumplir con las responsabilidades previstas la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011[1], Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas.

[1] Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, que dice: "***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
(...)"

"***Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*** *La supervisión e interventoria contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
(...)"

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

a. Cumplir el objeto contractual de conformidad con lo establecido en el presente documento.
b. Atender las instrucciones y requerimientos dados por el director, subdirector, supervisor del contrato o líder del grupo de trabajo.
c. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar informe final que deberá contener las actividades desarrolladas y los logros obtenidos en la ejecución del contrato.
d. Previo a la suscripción del acta de inicio correspondiente, debe allegar certificado de afiliación a la empresa administradora de riesgos laborales, realizar la inscripción correspondiente en el Directorio de Contratistas de la entidad y aportar todos aquellos documentos que se encuentren estipulados en el estudio previo y el Manual de Contratación como requisito previo.
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
f. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
g. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
h. Devolver una vez finalizado el contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por la Secretaría Distrital de Movilidad para la ejecución del objeto del contrato.
i. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
j. Someterse al régimen común en los casos en que sea necesario, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente y demás normas complementarias.
k. Afiliarse y mantenerse afiliado al sistema de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, debe presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
l. Cumplir con lo preceptuado en el Decreto 723 de 2013 en lo relacionado al Sistema General de Riesgos Laborales, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.[2]
m. Contribuir activamente en el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría

[2] *Decreto 723 de 15 de abril de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"*

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

n. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo del objeto contractual, o en uso de los bienes dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar.
o. Durante el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios, deberá estar debidamente identificado (con carnet) para llevar a cabo la prestación del servicio.
p. Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados para el cumplimiento de su objeto contractual.
q. Hacer uso adecuado de las herramientas de trabajo suministradas por la Secretaría Distrital de Movilidad.
r. Asistir a las reuniones, trabajos en grupo, conferencias y demás eventos a los que sea citado en ejercicio del objeto contractual.
s. Conocer y acatar los manuales, procedimientos, directivas, circulares y demás regulaciones expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.
t. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Asistir y participar en las capacitaciones en materia de seguridad vial, normas de tránsito, pedagogía, cultura ciudadana, entre otros.
b. Propender por el cumplimiento de las normas de tránsito en cada una de las actividades desarrolladas con relación a su contrato.
c. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la Oficina Asesora de Comunicaciones o la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.
d. Acompañar las acciones de pedagogía ciudadana y de contacto directo con el ciudadano propuestas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del tránsito para el fortalecimiento de la información sobre la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad ante la opinión pública.
e. Apoyar la elaboración de informes y documentos que se requieran para el desarrollo de las alianzas y trabajos de coordinación con las diferentes dependencias y entidades del sector público y privado.
f. Apoyar en la ejecución y desarrollo de las acciones pedagógicas de cultura ciudadana en los lugares determinados por el supervisor del contrato.
g. Contribuir activamente en los contenidos de las intervenciones desde los esquemas pedagógicos y artísticos propios de su actividad.
h. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual

13. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

a. Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

b. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
c. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
d. Asumir el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, en los casos que la ley así lo determine.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar, es de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión[3].

Los servicios contratados y que se encuentran justificados en el presente estudio previo, se encuentran contenidos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, siendo el pertinente para este caso el **80111600.**

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la naturaleza del objeto a contratar, esto es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el Literal h) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."*.

[3] **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.** ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla fuera de texto)

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito debe contar con un equipo interdisciplinario que ejecute las políticas de operación de la Caracterización PM02–CV8.0 del proceso de seguridad vial de la Secretaría Distrital de Movilidad. Este proceso requiere de un grupo de bachilleres que desarrollen estrategias lúdico pedagógicas para mejorar la seguridad vial en la ciudad, que permitan reducir la frecuencia y severidad de los siniestros viales.

El análisis correspondiente a los aspectos económicos del contrato se fundamenta en los siguientes aspectos:

a. En los principios de transparencia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

b. La capacidad, idoneidad y experiencia del contratista se adecua a la contraprestación económica que se debe reconocer el tiempo, dedicación y calidad de la educación, para lo cual se requiere estudios de Bachiller.

c. Para determinar el precio de la contratación pretendida con estos estudios, la entidad tuvo en cuenta los valores establecidos en la Resolución No. 248 de 2017 "*Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución N° 372 de 2016, por la cual se modificó la resolución 150 de 2016 que adopto la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Movilidad*",, de acuerdo con criterios de formación académica y experiencia, teniendo como premisas, entre otras, los gastos indirectos en que incurre el contratista; todo lo anterior, con el fin de determinar, objetivamente las actividades a desarrollar y su relación directa con los honorarios ofrecidos.

d. Forma de Pago: Por tratarse de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo la Secretaría Distrital de Movilidad realizará pagos mensuales.

Una vez revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, y de acuerdo a lo certificado por parte de la Subdirección Administrativa, se puede verificar que no se cuenta con personal de planta que pueda desarrollar las actividades mencionadas, motivo por el cual se procede con la contratación de personal que cubra las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La distribución de riesgos del contrato se basará en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP www.contratos.gov.co).

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual. desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

17.1. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Secretaría Distrital de Movilidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	4	6	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	1	3	4	Bajo	SDM	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del	Genera mora de la Secretaría Distrital de Movilidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto	1	2	3	Bajo	SDM	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
					contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC	de romper la ecuación económica del contrato.													
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM Contratista	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes.	1	2	3	Si	Contratista SDM	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

18. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL[4].

Con base a las actividades a desarrollar, descritas en el presente documento y a la necesidad requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, es oportuno señalar que el personal que ejecutaría el objeto contractual dispuesto por este documento se ubicará en la Clase IV de riesgo laboral. Dicha clase está orientada hacia *"Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye Ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local"*, según lo consignado en la separación de centros de trabajo elaborada por Positiva Compañía de Seguros S.A./ARP[5] para la Secretaría Distrital de Movilidad.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de contratación directa, y que además confluyen herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015.

[4] Según lo dispuesto en la circular interna Número 007 de Julio 02 de 2014. emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa.
[5] Positiva Compañía de Seguros S.A/ARP Radicado SDM-74549 de fecha 2013-06-18.
[5] Positiva Compañía de Seguros S.A/ARP Radicado SDM-74549 de fecha 2013-06-18.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Preceptúa la precitada norma lo siguiente: "***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia, se encontró que la contratación a adelantar está cubierta bajo exclusión de aplicabilidad o excepción de los acuerdos, por tratarse de servicios de intelectuales, de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería, arquitectura, tal y como lo establecen los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos.

CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

Sergio Martinez (4064)
SERGIO EDUARDO MARTÍNEZ JAIMES
Subsecretario de Política Sectorial
Ordenador del Gasto

Revisó: Contratista Subsecretaria de Política Sectorial
Proyectó: Alba Alix Riveros Ríos – Contratista Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS